ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

La Virginia, marzo de 2025

Doctor
JUAN CARLOS BOTERO BARON
Alcalde Municipal

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes, por lo cual se elabora el presente **ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD,** acompañado de los documentos soportes con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación, de acuerdo con los siguientes consideraciones:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de las funciones que tiene la Secretaría de Gestión Administrativa, le corresponde: proceso de apoyo de atención al ciudadano, custodia y manejo de bienes del municipio, y el manejo de personal, a través de actividades como: selección de personal, plan de capacitación, inducción, programa de bienestar social, salud ocupacional, programa de ausentismo laboral, plan anual de adquisiciones, supervisión del cumplimiento de normas sobre administración de personal y carrera administrativa, ejercer el control disciplinario interno, liquidación de nómina y prestaciones sociales a los servidores públicos, rendir informes a los organismos de control, organizar y actualizar el archivo general del municipio utilizando técnicas y procedimientos acordes.

Como responsables del plan anual de adquisiciones, le corresponde a la Secretaría de Gestión Administrativa apoyar a todas las dependencias con los suministros necesarios para el buen funcionamiento de la entidad, tales como: suministros de papelería y elementos de oficina, suministro de elementos de aseo y cafetería, suministros para impresoras, mantenimiento de equipos e impresoras, entre otros.

Con el propósito de cumplir con los lineamientos estratégicos establecidos en el plan de desarrollo, así como lograr el cumplimiento de los objetivos de la entidad, se hace necesario para el buen funcionamiento de la administración municipal, contratar el suministro de elementos de aseo y cafetería, para el correcto funcionamiento de las dependencias de la administración municipal de La Virginia, Risaralda.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CATALOGO CCPET 2.1.2.01.01.003.03.01-2-62 Materiales y Suministros, Muebles y Enseres Fondo 101

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA.

2.2 CLASIFICADOR UNSPSC

A. Elementos de aseo

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
47000000	44130000	47131700	Suministros para aseo.

B. Elementos de cafetería

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
50000000	50200000	50201700	Café y Aromáticas
50000000	50160000	50161800	Azúcar o sustitutos del azúcar
52000000	52150000	52151500	Utensilios de cocina desechables domésticos
52000000	52150000	52151800	Batería de cocina domestica

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe suministrar los elementos según las siguientes condiciones técnicas:

DESCRIPCION	UNIDAD/ CAJA	CANT
DETERGENTE EN POLVO X 6000GR	UNIDAD	60
AMBIENTADOR PARA PISO GALON X 4 LTS	UNIDAD	60
JABON PARA LOZA X 900GR	UNIDAD	40
LIMPIDO GALON	UNIDAD	50
SERVILLETA X 200	PAQUETE	50
TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS PAQ X 150	PAQUETE	30
VASO DESECHABLE 7 ONZAS PAQUETE X 50	PAQUETE	150
TRAPEROS DE CERDA GRUESA	UNIDAD	80
CAFÉ X 2500 GM MOLIDO	UNIDAD	130

AZUCAR EN SOBRES *200	PAQUETE	80
JABON LIQUIDO PARA MANOS GALON	UNIDAD	40
LIMPIA VIDRIOS PISTOLA X 500 ML	UNIDAD	25
PACA X 4 PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL 250 MTS	PACA	40
ESCOBA	UNIDAD	50
ESCOBA DE IRACA	UNIDAD	10
BOLSA DE BASURA PAQUETE X10 Grande 65 X 90 Cm NEGRA	PAQUETE	80
BOLSA DE BASURA PAQUETE X10 Grande 65 X 90 Cm GRIS	PAQUETE	30
PAR DE GUANTES PARA ASEO	PAQUETE	60
TRAPERO CON MOPA	UNIDAD	3

3.1. ALCANCES DEL OBJETO:

El contratista para dar cabal cumplimiento al objeto contractual debe desarrollar las siguientes actividades:

Suministrar los elementos de conformidad a los pedidos realizados por el Almacenista General durante el tiempo de ejecución establecido para el contrato y según las condiciones técnicas definidas en el presente documento.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÒN:

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($39.803.215,)** incluidos todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleven a la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

4.2. JUSTIFICACIÓN.

4.2.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y en aplicación del manual o guía expedido por Colombia compra eficiente para la elaboración de los estudios del sector, se establece el siguiente análisis:

1). Análisis del Mercado

a. Aspectos Generales del Mercado

Los suministros que se pretender adquirir por parte del municipio de La Virginia a través del presente estudio, se enmarcan bajo la clasificación del DANE como comercio minorista. Por tratarse de variedad de productos, se excluyen los productores y se escala hasta el nivel de comercialización,

la cual es realizada regularmente por personas jurídicas o naturales relacionadas en el tema, como también se puede dar a través de personas naturales que tienen establecimiento de barrio.

b. Económico

El Dane presentó los resultados de la **Encuesta Mensual de Comercio (EMC)** con corte a octubre. Según los datos, para el décimo mes del año, **las ventas reales del comercio minorista aumentaron 9,0%, mientras que el personal ocupado cayó 1,6% en relación con el mismo mes de 2023.** Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 11,1%.Variación año corrido Enero – diciembre 2022 / enero – diciembre 2021 Enero – diciembre 2022 / enero – diciembre 2019 En el año 2022 en comparación con 2021, las ventas del comercio minorista crecieron 10,2%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que la línea restante registró variación negativa. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron, Combustibles para vehículos automotores y Otros vehículos automotores y motocicletas, con contribuciones de 2,2 y 1,7 puntos porcentuales, respectivamente, mientras que la única contribución negativa se registró en la línea de Productos para el aseo del hogar con 0,2 puntos porcentuales y una variación de -6,9%. Al comparar 2022 contra 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 20,1%

1.3 Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C. Variación anual Diciembre 2022/ diciembre 2021 Diciembre 2022/ diciembre 2019 Para el mes de diciembre de 2022, las actividades económicas que más contribuyeron negativamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Otros enseres domésticos en establecimientos especializados, con una variación negativa de 14,3%, el comercio al por menor en almacenes No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos, con una variación de -1,8% y el comercio en Almacenes No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco, con una variación de -5,4%, que en conjunto contribuyeron negativamente con 2,1 puntos porcentuales a la variación del período. Al comparar diciembre de 2022, con diciembre de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 11,3 %.

Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales, y solo una línea de mercancía registró variación anual negativa en sus ventas. Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 6,1 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

La contribución negativa se presentó en la venta de Prendas de vestir y textiles, aportando -0,3 puntos porcentuales a la variación total.

Para el décimo mes del 2024, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos, con una variación de 27,0%, y las ventas en establecimientos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos,

bebidas y tabaco con una variación de 17,7%, que en conjunto contribuyeron con 5,8 puntos porcentuales a la variación del período.

Para el periodo de enero a octubre de 2024, en comparación con el mismo periodo de 2023, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas a la venta de productos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 8,3%, y las empresas dedicadas al comercio de vehículos automotores nuevos con variación de 2,0%, aportando en conjunto 1,0 punto porcentual.

El personal ocupado por el comercio minorista en octubre de 2024 tuvo una variación negativa de 1,6% frente al mismo mes del año anterior, como resultado de la disminución del personal temporal directo con una variación negativa de 8,6% y el personal temporal contratado a través de empresas con variación negativa de 6,8%. En contraste, se tiene un aumento de 0,9% del personal permanente y de 3,2% en los aprendices.

Para el periodo de enero a octubre de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023, el personal ocupado por el comercio minorista disminuyo 1,0%, como resultado de la contracción de 9,2% del personal temporal directo y el personal temporal contratado a través de empresas con una variación negativa de 6,7%, en contraste se tiene crecimiento en las contrataciones del personal permanente con una variación de 1,9% y los aprendices con una variación de 9,2%.

c. Técnico

El cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados por la entidad, se encuentran enmarcados por las autorizaciones con que cuenten los productos de consumo, especialmente los relacionados con alimentos, los cuales deben contar con registro INVIMA, también se tiene un componente técnico relacionado con la presentación de los bienes, bien sea permite que el proponente ofrezca productos de calidad bajo los estándares solicitados, la oferta que existe de las grandes empresas productoras de estos elementos le permiten negociar un precio equitativo.

d. Análisis de la demanda

Para efectos de contar con información del mercado necesario para determinar el valor estimado del contrato, se solicitó **DOS (02)** cotizaciones sobre los elementos requeridos, que se detalla a continuación:

	COTIZACION ASEO Y CAFETERIA							
			ASEO Y CAFETERIA PAPELERIA DARLING		ASEO Y CAFETERIA FULL COLOR		PROMEDIO.	
	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		TOTAL CON CANTIDADES
1	DETERGENTE EN POLVO X 6000GR	80	91.733	$ 7.338.640	90.825	13.623.691	$ 91.279	7.302.320
2	AMBIENTADOR PARA PISO GALON X 4 LTS	80	23.584	$ 1.886.720	23.350	2.335.040	$ 23.467	$ 1.877.360
3	JABON PARA LOZA X 900 GR	40	16.711	$ 668.440	16.546	827.288	$ 16.629	$ 665.140
4	LIMPIDO 3.8 ML	50	12.598	$ 629.900	12.473	1.496.772	$ 12.536	$ 626.775
5	SERVILLETA X 200	50	4.654	$ 232.700	4.608	230.384	$ 4.631	$ 231.550
6	TAOLLAS DE PAPEL PARA MANOS PAQ X 150	30	9.636	$ 289.080	9.541	477.047	$ 9.589	$ 287.655
7	VASOS DESECHABLES DE CARTON 7 ONZAS PAQ X 50	150	3.906	$ 585.900	3.867	773.405	$ 3.887	$ 582.975
9	TRAPERO DE CERDA GRUESA	80	15.623	$ 1.249.840	15.468	309.362	$ 15.546	$ 1.243.640
10	CAFÉ X 2500 GM MOLIDO	160	138.610	$ 22.177.600	137.238	21.546.291	$ 137.924	$ 22.067.840
11	AZUCAR EN SOBRES X200	90	9.636	$ 867.240	9.541	763.258	$ 9.589	$ 862.965
12	JABON LIQUIDO PARA MANOS 3.8 ML	50	23.023	$ 1.151.150	22.795	911.788	$ 22.909	$ 1.145.450
13	LIMPIA VIDRIOS PISTOLA X 500 ML	25	6.010	$ 150.250	5.950	297.500	$ 5.980	$ 149.500
14	PACA X 4 PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL 250 M	45	21.817	$ 981.765	21.601	1.123.246	$ 21.709	$ 976.905
15	ESCOBA	50	15.104	$ 755.200	14.954	149.540	$ 15.029	$ 751.450
16	ESCOBA DE IRACA	10	9.846	$ 98.460	9.749	97.488	$ 9.798	$ 97.975
17	BALSA DE BASURA PAQUETE X10 GRANDE 65 X 90 CM NEGRA	80	4.717	$ 377.360	4.671	467.051	$ 4.694	$ 375.520
19	BOLSA DE BASURA PAQUETE X10 GRANDE 65 X 90 CM GRIS	30	6.347	$ 190.410	6.284	502.746	$ 6.316	$ 189.465
21	PAR DE GUANTES DE PLASTICO	60	6.176	$ 370.560	6.115	122.304	$ 6.146	$ 368.730
TOTAL								39.803.215

4.3. Plazo:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la firma de Acta de Inicio, luego de la formalización y legalización del contrato. El vencimiento del plazo fijado automáticamente terminará el contrato, sin que para ello sea necesario dar previo aviso al contratista.

4.4. Lugar de Ejecución:

Municipio de La Virginia, Risaralda.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La contratación estatal restringe la manifestación de la voluntad contractual, al establecer modalidades de selección mediante la implementación normativa de la selección objetiva, entendida como un deber que da lugar a la limitación de las posibilidades de asignación y firma de contratos, mediante la aplicación de las modalidades de selección, contenidas en la Ley 1150 de 2007, a saber: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y selección por mínima cuantía. En tanto regla, se ocupa de desarrollar: [...] el principio de la trasparencia y dicha posición se afianza más cuando decimos que los pliegos de condiciones en los procesos de selección de contratistas deben contener reglas claras, objetivas y justas.

Las entidades públicas, en virtud del principio de planeación, están obligadas a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (i) la verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato; (ii) las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja; (iii) las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etcétera., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etcétera; (iv) los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etcétera., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto; (v) la disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante, para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato; (vi) la existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores, constructores, profesionales, etc., en condiciones de atender los requerimientos y satisfacer las necesidades de la entidad contratante; (vii) los procedimientos, trámites y requisitos que deban satisfacerse, reunirse u obtenerse para llevar a cabo la selección del respectivo contratista y la consiguiente celebración del contrato que se pretenda celebrar.

Del análisis efectuado en los estudios previos para la modalidad de contratación, se tiene que conforme a la cuantía, la modalidad adecuada es de mínima cuantía, lo anterior en conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 en el artículo 2 del numeral 5 y la ley 1474 de 2011 en el artículo 94 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 procedimientos de

contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicadas a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de entidad estatal, independiente de su objeto.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para establecer el valor del contrato que se pretende suscribir se tiene como referente las actividades que debe ejecutar el contratista, la formación que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere y el tiempo de su ejecución, también se tuvo en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestaciones de servicio similares a la de la presente contratación, según las actividades que comprenda la misma (SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA).

El presupuesto estimado para la ejecución del objeto contractual previsto es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($39.803.215) M/CTE.** El presente valor incluye IVA en el evento del contratista estar obligado a tal pago.

Forma de pago: El Municipio de La Virginia Risaralda, cancelará el valor del Contrato resultante mediante acta única de pago, según los elementos entregados, previo recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado por el Municipio, previa la presentación de los comprobantes de pago de las obligaciones del sistema general de seguridad social en salud y pensiones, en los porcentajes establecidos por la Ley. Previa presentación de la factura correspondiente

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por el Secretario de Gestión Administrativa. Para la satisfacción de la necesidad se cuenta con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de renta y gastos para la vigencia fiscal 2025

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio ofertado.

8. PERFIL DEL CONTRATISTA

8.1. Participantes:

Podrán participar todas las personas Naturales con establecimiento de comercio, Jurídicas, Nacionales o Extranjeras, consideradas legalmente capaces por las disposiciones legales vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes, cuyo objeto social tenga relación con el objeto de la presente invitación.

8.2. Experiencia:

Certificación de mínimo (01) contrato ejecutado a satisfacción equivalente al presupuesto oficial en las actividades relacionadas en el presente proceso.

Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:

Entidad contratante. Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales). Objeto, Fechas de suscripción del contrato. Valor ejecutado o facturado.

Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste, riesgo que se mitiga teniendo en consideración que corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las actividades a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato.

El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

El riesgo del proceso contractual es General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal; por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
Fuente: Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal.

El riesgo se mitiga exigiendo al contratista un alto grado de responsabilidad en el ejercicio de sus funciones profesionales y se vigilará que los directivos de la administración participen de manera activa en las diferentes actividades relacionadas con las obligaciones del municipio en el cumplimiento del objeto contractual y en la entrega oportuna de la información que requiera recibir el contratista.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes" y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y las actividades, el presente contrato no requiere garantía de cumplimiento.

El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance de este en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con el presente estudio previo, el Municipio de La Virginia- Secretaría de Gestión Administrativa, considera oportuno celebrar el contrato con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto y perfil solicitado y una vez se cuente con la disponibilidad presupuestal respectiva.

La presente contratación es conveniente ya que el MUNICIPIO requiere darle solución a la necesidad anteriormente descrita y para ello no cuenta en su planta con personal para ejecutarla.

Cordialmente,

JHON ALEXANDER LOAIZA GONZALEZ
Secretario Administrativo

Nathaly Velasquez Duque
NATHALY VELASQUEZ DUQUE
Revisión legal Asesora Jurídica Externa